

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla.

El Decreto 297/2003, de 21 de octubre, por el que se crea el Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla, creó esta figura para la más ágil interlocución de la Junta de Andalucía con las restantes Administraciones Públicas con competencias en las materias que inciden en la problemática de marginalidad social, seguridad, empleo, asuntos sociales y vivienda, entre otras, que presenta el área urbana del Polígono Sur de Sevilla.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005 se aprobó el Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla, con el objetivo de responder al reto de la transformación del barrio en la dirección de su normalización e integración en la ciudad.

El Plan Integral dedica una atención preferente a la intervención socioeducativa, promoviendo una actuación global por parte de todas las Administraciones implicadas que permita superar las fuertes desventajas ante el acceso a la educación que sufre una parte considerable del alumnado del barrio, como consecuencia de las graves desigualdades sociales que padecen muchos de los habitantes del Polígono Sur.

El Plan que se aprueba mediante el presente Acuerdo de Consejo de Gobierno pretende dar un nuevo impulso a las líneas de trabajo ya iniciadas en relación con los aspectos educativos del Plan Integral, ajustándose al marco normativo establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 30 de diciembre de 2011,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla, que se acompaña como Anexo al presente acuerdo.

Segundo. Mecanismos de evaluación y seguimiento.

La Comisión Mixta del Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla, contemplada en el propio Plan, realizará el seguimiento y evaluación de las actuaciones previstas en el mismo.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Educación y al Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Cuarto. Difusión.

El Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla se pondrá a disposición de cualquier persona que desee consultarlo en la página web de la Consejería de Educación (www.juntadeandalucia.es/educacion).

Quinto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

A N E X O

Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla

Hacia una respuesta integral y comunitaria

Índice

1. Introducción
 - 1.1. Justificación
 - 1.2. Fundamentación teórica
 - 1.3. Fundamentación legislativa
2. Proceso de elaboración del Plan
3. Propuesta de actuaciones
 - 3.1 Mapa de la propuesta
 - 3.2 Descripción de las actuaciones

PROGRAMA 1: Desarrollo de procesos y procedimientos para disminuir el fracaso escolar y erradicar el absentismo

Actuación 1.1. Plan para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar

Actuación 1.2. Plan de Orientación y Acción Tutorial. Medidas inclusivas

PROGRAMA 2: Organización de la escolarización y de las enseñanzas de los centros educativos

Actuación 2.1. Organización de las enseñanzas

Actuación 2.2. Zonificación de la escolarización

PROGRAMA 3: Optimización, dotación, mejora y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos de los centros educativos

Actuación 3.1. Mejora de los equipamientos e infraestructuras educativas

Actuación 3.2. Instrumento para la estabilidad de las plantillas

Actuación 3.3. Plan de formación

PROGRAMA 4: Potenciación de la educación permanente de personas adultas

Actuación 4.1. Adaptación de la educación permanente de personas adultas a los distintos colectivos que lo requieran y a los objetivos de integración
4. Modelo de gestión del Plan educativo

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En el Plan Integral aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 20 de diciembre de 2005 se exponía que el absentismo y el fracaso escolar son un hecho generalizado en el Polígono Sur, con todo lo que ello supone en la espiral de la exclusión de los menores y sus familias.

Los datos que aparecen en el propio Plan evidencian el bajo rendimiento escolar, el alto nivel de analfabetismo, el bajo nivel de estudios, la interrupción del proceso de escolarización

de muchas niñas, incidiendo todo ello en una baja cualificación profesional de la población que revierte en un alto índice de desempleo, empleos precarios y de baja cualificación y un desarrollo de la economía sumergida.

Junto a estos datos que hacen referencia a la población de Polígono Sur, también se pueden indicar otros en lo referente a los modelos de intervención socioeducativa como:

1. Falta de un reconocimiento curricular que aborde la diversidad sociocultural de la zona, que en un porcentaje de población de más del 10% es población gitana y donde en cuatro centros educativos se cuenta con un media de más del 60% de alumnos y alumnas de esta etnia.

2. No se cuenta con modelos, instrumentos y procedimientos para evaluar la gestión y la incidencia de los recursos materiales, económicos y humanos de la zona.

3. No están consolidados criterios y canales de actuación comunes entre centros educativos ni con respecto a los dispositivos y servicios públicos básicos en los procesos de trabajo con las familias, lo que origina un aislamiento en la identificación de los problemas y la consecuente aportación de soluciones.

A estos datos se suman un entorno conflictivo, con problemas en la convivencia vecinal, falta de habilidades sociales e inseguridad, tanto objetiva como subjetiva.

Aunque en toda esta exposición tampoco debemos perder de vista que el barrio es en sí mismo uno de los mejores

ejemplos de desigualdad social, como importantes diferencias entre las seis barriadas que lo componen, y los distintos centros educativos de la zona. Uno de los muchos datos que evidencia lo expuesto es el analfabetismo, donde, en un censo realizado por la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas Empresa Pública del Suelo de Andalucía, encontramos grandes diferencias entre la zona más marginal y degradada del barrio, Martínez Montañés, donde más de la cuarta parte de la población adulta (26%) no sabe leer ni escribir, frente a Antonio Machado con un 6%.

Combatir estos fenómenos desde todas las instancias, revisando y definiendo las iniciativas ya emprendidas, es un objetivo básico de la normalización del barrio; junto a ello aparece como central extender la formación y educación en valores, a través de un modelo de enseñanza-aprendizaje activo y comunitario, que en el marco de una escuela inclusiva, atraiga hacia el sistema educativo tanto a la población escolar, como a los adultos con necesidades formativas.

Desde este análisis de la realidad socioeducativa existente en Polígono Sur compartido por centros educativos, los servicios sociales comunitarios y por entidades y asociaciones que vienen trabajando en la zona, en el Plan Integral se aprobó como eje estratégico «La creación y el desarrollo de un Proyecto Educativo para el Polígono Sur», cuyos programas y actuaciones se reproducen a continuación:

Ejes estratégicos	Programas	Actuaciones
Creación y desarrollo de un Proyecto Educativo para el Polígono sur.	1. Organización de la escolarización y de las enseñanzas de los centros educativos.	1. Zonificación de la escolarización. 2. Ordenación de las enseñanzas de los IES y la educación de adultos.
	2. Optimización, dotación, mejora y mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos de los centros educativos.	1. Mejora de equipamientos e infraestructuras educativas. 2. Ajuste de las políticas de recursos humanos al Proyecto Educativo de zona. 3. Mejora de los servicios de apoyo para la educación.
	3. Prevención e intervención ante el fracaso y el absentismo escolar.	1. Favorecer la participación familiar y de asociaciones y entidades en los procesos educativos. 2. Desarrollar procesos y procedimientos de evaluación permanente sobre el fracaso y el absentismo escolar. 3. Potenciación de la atención a menores y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. 4. Impulso de actuaciones en materia curricular adaptadas a las realidades de cada centro. 5. Implantación coordinada de planes y programas dentro del proyecto educativo de zona. 6. Atención especial a la población escolar absentista. 7. Potenciación de la intervención socioeducativa en la población infantil. 8. Actuaciones de sensibilización y motivación para la escolarización.
	4. Potenciación de la educación de adultos.	1. Adaptación de la educación de adultos a los distintos colectivos que la requieren y a los objetivos sociales de integración.
	5. Potenciación de los centros educativos como espacios de convivencia, paz, no-violencia y co-educación	1. Impulso de iniciativas de refuerzo de la convivencia en los centros educativos y apertura de estos al barrio. 2. Establecimiento de medidas de seguridad adecuadas.

Igualmente, además de las distintas actuaciones sectoriales, las administraciones implicadas, asumen con la firma del Plan integral trabajar en la construcción de un modelo de gestión que establezca instrumentos novedosos de intervención y

gestión, combinándolos con los ya existentes de una manera flexible y adaptada las necesidades de la zona, y a los ritmos de programación del Plan Integral. En este sentido se aprueban los siguientes ejes, programas y actuaciones.

Ejes estratégicos	Programas	Actuaciones
Adaptación y optimización de recursos públicos.	1. Coordinación de centros y servicios públicos.	1. Elaboración de estudios de evaluación de servicios públicos en el Polígono Sur con propuestas de mejoras y diseño de herramientas comunes de intervención. 2. Desarrollo e interrelación de los sistemas de información de los servicios públicos, SIUSS (servicios sociales), SISPE-HERMES (empleo), DIRAYA (salud), SÉNECA (educación) como herramienta común de análisis y gestión. 3. Revisión de los instrumentos y procedimientos para la coordinación intra e interadministrativa de los servicios sociales, educativos, sanitarios, de empleo y de vivienda, incluyendo seguimiento y evaluación.
	2. Promoción de la información, comunicación y participación sobre recursos públicos.	1. Desarrollo de sistemas de información y comunicación sobre recursos sociales, educativos, sanitarios, de empleo y de vivienda. 2. Impulso a la introducción y desarrollo de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos y, en especial, en los servicios públicos.
	3. Optimización de procedimientos administrativos y de gestión pública.	1. Ordenación y adaptación de ayudas y subvenciones públicas a los objetivos y al modelo de gestión del Plan Integral. 2. Adecuación del sistema de provisión de puestos de trabajo de los centros y servicios públicos.
	4. Realización de un Plan de Formación adaptado a las necesidades del modelo de gestión del Plan Integral.	1. Formación continua de los/as profesionales de los servicios públicos. 2. Formación conjunta vecinos/as y técnicos.

1.2. Fundamentación teórica.

El presente Plan Educativo de Zona se enmarca en los siguientes referentes y posicionamientos de partida:

1. En la existencia del Plan Integral para el Polígono Sur, aprobado por el Consejo Gobierno de la Junta de Andalucía el 20 de diciembre de 2005 en el que están descritas tanto las situaciones de las personas del barrio, como los ejes y líneas de actuación integrales en las diferentes áreas en materia de vivienda, empleo, salud, socioeducativa y familiar y vida comunitaria.

2. En la consolidación de un nuevo modelo de trabajo que se ha venido desarrollando durante los tres últimos años con la implicación de la Consejería de Educación, los centros educativos de la zona, la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla, la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla y las asociaciones y entidades sociales de la zona que participan en los procesos educativos; en un intento por construir y consolidar metodologías e instrumentos y procedimientos de intervención adaptados al territorio con un alto grado de coordinación y participación. En este sentido, y como apoyo el proceso de trabajo, se constituye un equipo de profesionales de las diferentes etapas educativas, dependientes en sus aspectos administrativos de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, y en sus aspectos de funcionamiento tanto de la Delegación Provincial, como del Comisionado para el Polígono Sur.

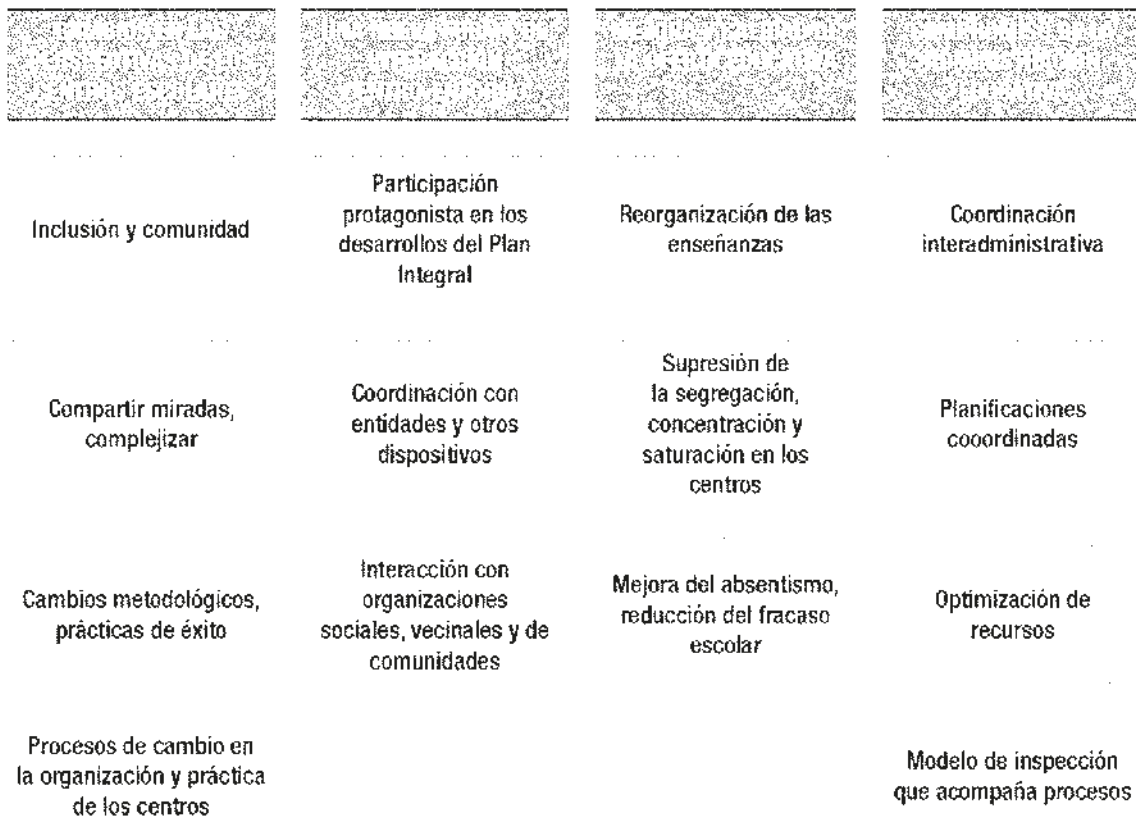
3. En el desarrollo de una acción educativa, de compromiso con el entorno y con su transformación, para la mejora

de las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas, de la comunidad, y de la escuela pública.

4. En la armonización de la rehabilitación física del barrio, la reconstrucción del tejido social y el replanteamiento de las formas y modelos de intervención de los servicios públicos, especialmente de aquellos que conforman los pilares del Sistema de Protección Social, es decir, los que atienden la salud, la educación, la vivienda, el empleo y la atención social, a través de la construcción de planes sectoriales, que den respuesta desde sus respectivos ámbitos competenciales, a las necesidades detectadas.

El Plan Educativo de Zona para Polígono Sur debe suponer el marco conceptual y procedimental en el que se desarrollen las líneas estratégicas de actuación en materia educativa para dar respuesta a las necesidades específicas de la población del barrio; pero no perdiendo de vista que deben estar incardinadas con otras planificaciones y actuaciones de ámbitos competenciales, a veces compartidos, y otras complementarios. Es decir, suponen una apuesta por un modelo de trabajo intersectorial en el que las administraciones implicadas trabajen coordinadamente, a través del establecimiento de convenios, protocolos, procedimientos, instrumentos o cualquier otra fórmula previamente establecida.

La integralidad, en primera instancia, exige a los servicios públicos implicados cambios organizativos y metodológicos que le permitan ajustarse a las necesidades del entorno y a trabajar en red. El Plan Educativo de Zona debe ser una oportunidad para caminar en esta dirección.



1.3. Fundamentación legislativa.

En el Plan Educativo de Zona se plantea, como principal objetivo, la mejora de las condiciones socioeducativas en Polígono Sur, a través de una serie de medidas concretas que lo dotan de contenido. Los principios en los que se inspira están reflejados en la legislación actual, tanto en el ámbito estatal como autonómico.

Esta mejora de las condiciones socioeducativas del barrio parte de la necesidad de hacer valer un derecho básico: el Derecho a la Educación, recogido en la Constitución Española de 1978, en su artículo 27.4, que indica que «la enseñanza básica es obligatoria y gratuita».

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece que «la educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica». «La enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas. La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad».

Posteriormente, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), establece en su artículo 46 que «La educación básica que abarca desde los seis a los dieciséis años de edad es obligatoria y gratuita para todas las personas».

Más allá de la consideración como un derecho básico, la educación se convierte en un instrumento de lucha contra las desigualdades y de transformación social a través de la compensación educativa. En este sentido, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, incorpora en su artículo 21 el concepto de igualdad y diversidad:

«Se garantiza el derecho de todos a una educación permanente y compensatoria y el acceso en condiciones de igual-

dad a los centros.» «Los planes educativos incorporarán la igualdad y la diversidad.»

Estos principios quedan reflejados asimismo en Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE): «La relación indisoluble que se establece entre equidad y calidad sin renunciar a la excelencia educativa, al tiempo que se potencia la atención a la diversidad, la igualdad de oportunidades y la compensación educativa».

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), en su artículo 5, objetivos de la ley, establece: «Garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio», «Garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo».

Asimismo, la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de solidaridad en educación, explicita su principal objetivo: «Impulsar la lucha contra las desigualdades, contribuir a prevenirlas y a compensarlas y promover la transformación social, a través de la mejora de las condiciones de escolarización, y el establecimiento de medidas que permitan a la población escolar su continuidad de forma ininterrumpida».

Respecto a la atención a los colectivos más desfavorecidos, el Decreto 167/2003, de 17 de junio, de ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, lo especifica en su artículo 5.

Otro aspecto importante para el desarrollo de las medidas y actuaciones contempladas en el Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur, comentado anteriormente, es la coordinación entre administraciones.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su Título Preliminar, identifica como principio «La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa».

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), en su artículo 5, objetivos de la ley, contempla: «Favorecer la cooperación de las entidades locales, las universidades y otras instituciones con la Administración educativa de la Junta de Andalucía».

En ese mismo sentido, se manifiesta la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de solidaridad en educación, en su artículo 2.5: «Impulsar la coordinación y colaboración de las distintas administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales, para la convergencia y desarrollo de las acciones compensadoras y de solidaridad establecidas en esta Ley».

Otro de los aspectos fundamentales a considerar en el Plan Educativo es la territorialización. Se hace necesaria la adaptación de las medidas adaptadas a las características de la zona, aspecto que de forma novedosa incorpora la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) en el Título V:

En el artículo 142, Redes Educativas, se menciona que: «La Administración educativa favorecerá el funcionamiento en red de los centros educativos, con objeto de compartir recursos, experiencias e iniciativas y desarrollar programas de intercambio de alumnado y profesorado. Asimismo, se favorecerá la creación de redes educativas de profesorado y de centros que promuevan programas, planes y proyectos educativos para la mejora permanente de las enseñanzas».

Y, en su artículo 143, respecto a las Zonas Educativas: «Las zonas educativas se refieren al conjunto de centros docentes y de recursos educativos que se determinen por la Consejería competente en materia de educación, cuya actuación coordinada permita contribuir a mejorar la calidad del servicio que se preste». «A la zona educativa se podrá adscribir personal docente, de administración y servicios y de atención educativa complementaria para prestar apoyo a los diferentes centros docentes de la misma».

2. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN

El estudio y diagnóstico del Plan Integral es el inicio de un proceso que proporciona una visión global sobre el panorama de la realidad socioeducativa del barrio.

Desde el Comisionado se inició un proceso de trabajo participado en el curso escolar 2004/05, siendo la línea central la elaboración de un Plan Educativo de Zona, cuya intencionalidad era hacer un recorrido por las distintas etapas educativas: infantil, obligatorias, post-obligatorias y educación de personas adultas, integrando y sistematizando reflexiones, experiencias, enfoques metodológicos, adecuaciones curriculares y propiciando un análisis y profundización en los procesos educativos, equiparable a un proceso de investigación en la acción para la búsqueda de respuestas ante las necesidades educativas y sociales del Polígono Sur, que conformaran un diagnóstico inicial al que dar respuesta a través de actuaciones educativas.

A partir de este análisis y sistematización de toda la información recogida sobre la realidad socioeducativa (a nivel de aula, de centro, de zona, de Administración), aparecen los siguientes centros de interés como los que más preocupan o influyen en los procesos educativos para lograr una verdadera compensación de las desigualdades:

1. Fracaso escolar y procesos de enseñanza- aprendizaje.
2. Absentismo.
3. Entorno y Familia.
4. Convivencia y Participación.

FASES EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN EDUCATIVO DE ZONA

- a) Identificación de centros de interés.
- b) Profundización de la información.
- c) Elaboración de una serie de conclusiones e intervenciones: Eje, programas y actuaciones.

Desarrollo de las distintas fases:

- a) Identificación de centros de interés.

El estudio y diagnóstico del Plan Integral es el inicio de un proceso que proporciona una visión global sobre el panorama de la realidad socioeducativa del barrio.

Con los datos obtenidos en el diagnóstico, se abre un campo de trabajo más amplio y complejo con dos líneas de investigación:

1. Reuniones con equipos directivos, miembros del claustro o claustros en su totalidad, servicios de orientación, entidades socioeducativas.
2. Estudio de la documentación aportada por los centros de la zona y otros.
 - Planes de compensatoria de los centros de la zona.
 - Proyectos de compensatoria del CEIP Zurbarán y del CEIP Manuel Canela.
 - Entrevistas con responsables de otros planes de compensación educativa de Sevilla.
 - Plan de compensación del IES Diamantino García Acosta.
 - Plan de compensación educativa del IES Siglo XXI.
 - Plan de compensación educativa del CP Cervantes de Buñol (Valencia).
 - Plan de compensación educativa del IES de S. Jerónimo.
 - Plan Anual de Centros de la zona 2005/06.
 - Memorias de los Centros de la zona 2004/05.
 - Informes de la inspección educativa de seguimiento y evaluación de los planes de compensación educativa de la zona.

- b) Profundización en la información.

Una vez focalizadas las cuestiones más candentes, este momento del proceso conduce a poner en marcha otros instrumentos de recogida y análisis de datos con técnicas adecuadas a la información que se pretenden obtener.

1. Grupos de discusión.
 - Infantil-primaria.
 - Secundaria.
 - Postobligatoria.
 - Educación Permanente. Entidades-empleo.
 - Padres y Madres.
 - Alumnos y alumnas.
 2. Jornadas iniciales del Plan de Formación.
 3. Talleres de trabajo sobre la compensación educativa en los centros educativos del Polígono Sur:
 - En Infantil y Primaria.
 - En Secundaria.
 - En Educación Permanente y Ciclos Formativos.
 - En los Servicios de Orientación Educativa.
 4. Entrevistas semiestructuradas:
 - Equipos directivos.
 - Tutores y tutoras.
 - Orientadores y equipos de orientación educativa.
 - Profesorado de compensatoria.
 - Profesorado de áreas.
 - Entidades socioeducativas.
 - Coordinadora de educación del barrio.
 - Administración (ordenación e inspección educativa).
 5. Talleres para profundizar en medidas y actuaciones.
- En ellos se trata de concretar propuestas, objetivos, líneas de actuación y orientaciones metodológicas que sirvan de orientación para elaborar las actuaciones y medidas.

- Acción tutorial. Equipos educativos y familias.
 - Entorno y familia. Planes de apertura y actividades con el entorno.
 - Procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - En relación a las habilidades básicas, lenguaje, matemáticas, afectividad y hábitos.
 - Apoyos de ámbito y adaptaciones curriculares.
- Estos talleres han sido preparados previamente por el Equipo Educativo con expertos de cada uno de los temas a tratar, contextualizándolos en la situación del barrio.
- Participantes en los talleres:
- Padres y madres.
 - Alumnado.
 - Tutores y tutoras.
 - Profesorado de apoyo de compensatoria
 - Profesorado de área.

- Orientadores y orientadoras.
 - Equipo de Orientación Educativa de la zona.
 - Miembros de entidades socioeducativas.
- Junto a todo lo expuesto, se han ido aportando reflexiones desde las mesas de trabajo que se desarrollan en actualidad en el barrio:
- a) Tránsito entre etapas educativas.
 - b) Aula socioeducativa de Martínez Montañés.
 - c) Itinerarios: Proyecto de Aula Abierta.
 - d) Oferta socioeducativa y actividades extraescolares.
 - e) Mesas sobre absentismo escolar.
- c) Elaboración de una serie de conclusiones e intervenciones: Eje, programas y actuaciones.

3. PROPUESTA DE ACTUACIONES

3.1. Mapa de la propuesta.

Ejes estratégicos	Programas	Actuaciones
Elaboración de un plan educativo de zona.	1. Desarrollo de procesos y procedimientos para disminuir el fracaso escolar y erradicar el absentismo.	1.1. Plan para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar. 1.2. Plan de Orientación y Acción tutorial. Medidas inclusivas.
	2. Organización de la escolarización y de las enseñanzas de los centros educativos.	2.1. Organización de las enseñanzas. 2.2. Zonificación de la escolarización.
	3. Optimización, dotación, mejora y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos de los centros educativos.	3.1. Mejora de los equipamientos e infraestructuras educativas. 3.2. Instrumento para la estabilidad de las plantillas. 3.3. Plan de formación.
	4. Potenciación de la Educación Permanente.	4.1. Adaptación de la educación permanente a los distintos colectivos que lo requieran y a los objetivos de integración.

3.2 Descripción de las actuaciones.

Programa 1.

Desarrollo de procesos y procedimientos para disminuir el fracaso escolar y erradicar el absentismo.

Actuación 1.1.

Plan para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

JUSTIFICACIÓN

El absentismo es uno de los grandes núcleos de actuación prioritarios en materia educativa en Polígono Sur.

En el diagnóstico del Plan Integral, los resultados de absentismo oscilaban entre el 40 y el 60%, en función de la vulnerabilidad de las barriadas. Este porcentaje se ha ido reduciendo desde la puesta en marcha del protocolo de absentismo de zona, en el curso 06/07, pasando de las cifras iniciales al 22% en el curso 07/08, hasta el 14% en el 08/09 y al 11,1% en el 09/10.

El análisis de las actuaciones en esta materia eran descoordinados y sin una planificación global, por lo que se hacía necesario dotar a todos los dispositivos presentes, en especial a los centros educativos, servicios comunitarios, entidades y Comisionado, de un instrumento útil en este sentido: el plan para la prevención, control y seguimiento del absentismo, basado en los siguientes principios: Coordinación interadministrativa, prevención, carácter integral de las actuaciones, sistematización de las actuaciones y focalización en centros donde el absentismo sea más numeroso y grave.

REFERENCIAS NORMATIVAS

El Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (BOJA núm. 235, de 5.12.03) pretende desarrollar, entre los organismos afectados y competentes en esta materia, determinados aspectos organizativos y estructurales en relación a los modos de proceder en los distintos ámbitos de competencias y coor-

dinación en materia de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Posteriormente, la Orden de la Consejería de Educación de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar pretende desarrollar, desde los distintos ámbitos de intervención (escolar, sociofamiliar e institucional), aquellas medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar dicha problemática. La citada Orden establece, entre otras medidas, la constitución de la Comisión Provincial de Absentismo Escolar.

DESCRIPCIÓN

Partiendo de estas referencias normativas, el protocolo creado en el Polígono Sur se adapta a las características de los centros de la zona y se presenta a la totalidad de los claustros. De esta forma, se visualiza que el absentismo es un problema de centro y no sólo de los tutores y tutoras y del equipo directivo.

Dentro del protocolo, conviene señalar algunos aspectos que lo dotan de especificidad para esta zona: especialmente, la creación de mesas de seguimiento en cada centro educativo, en las que están presentes todos los agentes participantes: centro, servicios sociales, entidades y comisionado, y la incorporación de entidades de actuación socioeducativa a la totalidad de los centros.

OBJETIVOS Y MEDIDAS

Objetivo general

Reducir el porcentaje de absentismo escolar en los centros de Polígono Sur.

Objetivos específicos

Objetivo a)

Reforzar las escolarizaciones a través de la prevención.

Medidas:

a.1) Campaña de sensibilización a la escolarización.

a.2) Organización de la oferta socioeducativa. Escuelas de verano. Planificación de las actividades extraescolares vin-

culadas a las necesidades del entorno en el que se desarrolla la actividad educativa.

a.3) Actuaciones comunitarias con incidencia especial en la escolarización de infantil. Acciones formativas con familias, con la participación de entidades socioeducativas que trabajan en la zona.

a.4) Actuaciones grupales de prevención y formación con las familias del alumnado absentista de Polígono Sur.

a.5) Acciones con alumnas absentistas desde la perspectiva de cultura y género, fundamentalmente en los centros de secundaria, con la participación de entidades de actuación socioeducativa.

Objetivo b)

Incorporar medidas pedagógicas, organizativas y curriculares para la atención del alumnado absentista que se incorpora a los centros de la zona, con especial atención a los menores en riesgo de exclusión social.

Medidas:

b.1) Formación e investigación en prácticas de innovación pedagógica para la adaptación de la respuesta educativa al alumnado absentista que se incorpora a los centros del barrio.

b.2) Adaptación de medidas organizativas, curriculares y pedagógicas a las necesidades del alumnado en riesgo de exclusión social de Polígono Sur.

Objetivo c)

Crear procesos y procedimientos comunes para el funcionamiento en red de los centros educativos con los dispositivos y entidades que colaboran en el absentismo de Polígono Sur.

Medidas:

c.1) Elaboración de itinerarios de inserción sociolaboral para el alumnado de Polígono Sur.

c.2) Elaboración de un modelo de tránsito consensuado a nivel de zona.

c.3) Elaboración de procedimientos comunes de intervención familiar y grupal para el seguimiento del absentismo de la zona. Concreción del Plan de Intervención.

Objetivo d)

Consolidar un procedimiento común en la zona, dentro del marco de actuación del Protocolo de Absentismo Municipal, a través del trabajo de la Subcomisión Técnica de Absentismo de Polígono Sur.

Medidas:

d.1) Constitución y consolidación de la Subcomisión Técnica de Absentismo de Polígono Sur. Elaboración del Plan de Intervención específico para la zona.

d.2) Creación de un grupo de investigación-acción sobre escolarización y absentismo escolar del Polígono Sur.

d.3) Establecer anualmente procesos y procedimientos de forma coordinada entre los servicios públicos y las entidades de actuación socioeducativa para el desarrollo de actuaciones comunitarias.

Objetivo e)

Incorporar acciones que permitan a las familias su acercamiento a los centros, y aumentar la participación de las mismas en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Medidas:

e.1) Organización de Jornadas de Puertas Abiertas en los centros educativos de la zona.

e.2) Actuaciones comunitarias con incidencia especial en la escolarización de Infantil. Acciones formativas con familias, con la participación de entidades de actuación socioeducativa que trabajan en la zona.

e.3) Actuaciones grupales de prevención y formación con las familias del alumnado absentista de Polígono Sur.

Actuación 1.2.

Plan de orientación y acción tutorial de zona. Implementación de medidas inclusivas.

JUSTIFICACIÓN

El análisis de la realidad socioeducativa del Polígono Sur ofrece datos que llevan a considerar la grave situación de marginalidad y exclusión social en la que viven muchos niños y niñas y jóvenes del barrio que inciden en sus procesos educativos. Este problema de exclusión de la población de Polígono Sur produce en la misma una falta de perspectivas que incide en el éxito escolar y profesional de una parte de la población y que queda reflejado en sus resultados escolares: altos porcentajes de absentismo, abandono y fracaso escolar e interrupción de sus itinerarios de formación.

Las principales problemáticas que se dan en el tránsito de unas etapas escolares a otras de forma general se acrecientan en el Polígono Sur: descenso en las calificaciones, cambios evolutivos críticos en las relaciones sociales, clima de centro diferente que produce inseguridad y rechazo, metodologías didácticas distintas, relaciones con el profesorado menos personales, etc..., unido a otros problemas de marcado carácter cultural que producen un alto abandono escolar, principalmente de las alumnas.

Ante esta situación, el Plan de Orientación y Acción Tutorial de zona supone una actuación de carácter comunitario que favorece la inclusión y adaptación del alumnado y sus familias a los procesos educativos, promoviendo su integración personal y social.

Las actuaciones que se desprenden de este Plan pretenden contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades sociales y la inclusión.

Por otra parte, la organización de medidas tutoriales de acompañamiento al alumnado y sus familias quieren reforzar la participación democrática de toda la comunidad en los centros, pilar básico de las líneas establecidas en el Plan Integral.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial de zona debe tener presente para su construcción, desarrollo e implementación, claves culturales y de género que están influyendo en los procesos educativos de los niños y niñas y jóvenes del barrio y los hacen sentirse diferentes del resto de la ciudadanía.

La convivencia y la inclusión de todas y todos debe convertirse en un objetivo central del Plan de Orientación, que será trabajado entre iguales, en el aula, a nivel de centro, y en espacios comunes fuera de los centros para evitar la marginación y exclusión de cualquier individuo o colectivo. Se conecta, de esta manera, el currículo de los centros con el trabajo comunitario en los diferentes ámbitos del Plan Integral.

REFERENCIAS NORMATIVAS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, establece la orientación educativa y profesional de los estudiantes como un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título Preliminar, establece la orientación y la acción tutorial como elementos prioritarios en el proceso educativo.

Por su parte, el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio (BOJA del 16), y la Orden de la Consejería de Educación de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de dichos centros (BOJA del 30), supone el marco normativo en el que insertar las actuaciones propuestas en materia de orientación y acción tutorial en las etapas de educación infantil y primaria.

Asimismo, el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio (BOJA del 16), y la Orden de la Consejería de Educación de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la or-

ganización y funcionamiento de dichos centros (BOJA del 30), regula los aspectos relativos a la orientación y acción tutorial en la educación secundaria.

DESCRIPCIÓN

Con esta medida se propone la revisión de las líneas de actuación de los planes de Acción Tutorial de zona definiendo líneas comunes, consensuadas, tendentes a implementar medidas organizativas y pedagógicas de carácter inclusivo en el Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur.

Precisamente, dentro de las líneas prioritarias del Plan Provincial de Orientación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, se contempla la potenciación de la Acción Tutorial en las distintas etapas educativas, proponiendo actuaciones como la incorporación del Plan de Acción Tutorial en los planes de trabajo de los equipos de orientación educativa, la coordinación de la implantación y el desarrollo del Plan de Acción Tutorial con los orientadores y orientadoras de los departamentos de orientación de los IES, dentro del Plan Marco de Coordinación y la creación y mantenimiento de una base de recursos en el ETPOEP para el desarrollo del Plan.

Ya en el propio Plan Provincial de Absentismo se insta a la elaboración de Proyectos de Tránsito donde se concreten tareas, procedimientos y responsables de la comunidad educativa que lleven a cabo tales acciones.

OBJETIVOS Y MEDIDAS

Objetivo general.

Elaborar un modelo marco de Plan de Orientación y Acción Tutorial para Polígono Sur.

Objetivos específicos.

Objetivo a)

Actualizar los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los centros y definir líneas comunes de actuación, que, en el marco del Plan Provincial de Orientación, integren aspectos culturales y convivenciales del Polígono Sur.

Medidas:

a.1) Revisión y evaluación de los programas de tránsito existentes: análisis de las actuaciones, destinatarios y resultados obtenidos. Determinar las responsabilidades de cada uno de los participantes: direcciones, tutores/as, alumnado, familias, entidades, servicios de orientación.

a.2) Adaptación de las líneas propuestas en el Plan Provincial de Orientación a las necesidades de la zona.

Objetivo b)

Reducir los índices de fracaso, abandono y absentismo escolar a través de la implementación de medidas curriculares, pedagógicas, organizativas y metodológicas que permitan adaptar la respuesta educativa a las características individuales del alumnado de la zona.

Medidas:

b.1) Diagnóstico de la situación actual: problemáticas detectadas en las que el POAT puede aportar respuestas, a nivel de centro y de zona: convivencia, factores culturales, inadaptación escolar, abandono, escasa participación de las familias.

b.2) Elaboración de itinerarios de inserción sociolaboral para el alumnado en riesgo de exclusión social, en los que participen Educación, Empleo y las Entidades de actuación socioeducativa del Polígono Sur.

Objetivo c)

Favorecer el acercamiento de las familias a los centros educativos del barrio y la participación activa en los procesos educativos de sus hijos e hijas.

Medidas:

c.1) Actuaciones individuales y grupales de acción tutorial para el acompañamiento al alumnado y sus familias del Polígono Sur con especial incidencia en el alumnado en riesgo de exclusión social.

c.2) Organización anual de Jornadas de Puertas Abiertas en los centros educativos del barrio.

c.3) Realización de acciones formativas destinadas a las familias, con la participación de las entidades de actuación socioeducativa que colaboran en Polígono Sur.

Objetivo d)

Reducir el abandono escolar que se produce en la zona en el tránsito de primaria a secundaria, incidiendo especialmente en el colectivo de mujeres jóvenes gitanas.

Medidas:

d.1) Elaborar un modelo de tránsito para la zona, a través del trabajo en red de los centros educativos con las entidades y dispositivos públicos.

d.2) Desarrollo e implementación de las medidas recogidas en el modelo de tránsito de la zona.

Objetivo e)

Incorporar buenas prácticas docentes para la acción tutorial, a través de la formación de los centros y la zona, que incida en claves culturales, de convivencia y de relación con el entorno.

Medidas:

e.1) Planificación de actividades de formación a nivel de centro y zona para la mejora de la práctica profesional de los participantes

Programa 2.

Organización de la escolarización y de las enseñanzas de los centros educativos de Polígono Sur.

Actuación 2.1.

Planificación de la oferta educativa de zona.

JUSTIFICACIÓN

La oferta educativa es algo más que la necesidad de reorganizar los espacios e infraestructuras, optimizar los recursos, conectar las enseñanzas o crear itinerarios, pues con ella se pretende además, avanzar con otros servicios públicos en Polígono Sur, hacia un modelo más flexible y comunitario, capaz de entender y dar respuesta a los retos que día a día plantea la educación en esta zona.

Desde estos ejes, desde la filosofía que los alientan, se piensa que es posible abordar las cifras, los datos negativos que hoy marcan el perfil educativo del barrio:

1. Fracaso escolar, que viene determinado, entre otros indicadores, por los bajos resultados académicos, que son inferiores a la media nacional: En el Polígono Sur, en educación primaria, en el curso 2009/10, repiten el 18,5% del alumnado de 2º de educación primaria, el 8% de los de 4º, y el 13% de los de 6º. En educación secundaria obligatoria, durante el mismo curso, repiten el 42% del alumnado de 1º, el 59% en 2º, el 28% en 3º, y el 23,5% en 4º, teniendo en cuenta que de 301 alumnos y alumnas que comienzan en 1º de educación secundaria obligatoria, solo finalizan 68.

2. Abandono del sistema escolar sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria, que en Polígono Sur se sitúa actualmente en el 30%.

3. Alto índice de analfabetismo: Los datos sobre analfabetismo recogidos por el censo de población en el 2006 muestran un buen ejemplo de desigualdad social. Los porcentajes más altos según el estudio realizado por la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (EPSA) se dan en Martínez Montañés, en la subzona 880, donde más de la cuarta parte de la población adulta (el 26%) no saben leer ni escribir, porcentaje que se sitúa en el 20% si se considera toda la barriada. Le siguen, Murillo y Letanías, ambas con el 8%, y Antonio Machado con el 6%.

4. Porcentaje elevado de absentismo escolar. Las cifras del curso escolar 2008/09 lo sitúan en el 14%, media de todos los centros. No obstante, en las zonas de mayor vulnerabilidad, el porcentaje se eleva.

5. Escaso porcentaje de alumnado, sobre todo de algunas zonas del barrio, que prosiguen sus estudios de educación postobligatoria: en el curso escolar 2009/10, aparecen matri-

culados solo 43 alumnos y alumnas entre los dos institutos de educación secundaria del barrio en 1º de Bachillerato, y 24 en 2º. En formación profesional el número de alumnos y alumnas es mayor, alcanzándose la cifra de 272 matriculados.

Ante estos resultados, se hace necesaria la adopción de medidas encaminadas a reorganizar la oferta educativa de Polígono Sur, y mejorar los datos.

REFERENCIAS NORMATIVAS

La organización de la escolarización y de las enseñanzas en Polígono Sur debe estar enmarcada en la planificación anual de la Consejería de Educación en coordinación con el Comisionado. Este modelo de planificación permitiría el ajuste cada curso en función de las necesidades de la zona.

Las condiciones de igualdad en la escolarización están garantizadas por la aplicación de la normativa vigente en materia de escolarización: El Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA del 25), así como la Orden de la Consejería de Educación de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA del 25).

DESCRIPCIÓN

Partiendo del diagnóstico de las necesidades del barrio, la planificación de la oferta educativa de Polígono Sur debe avanzar hacia un modelo asentado sobre una visión comunitaria, donde prevalezcan las necesidades compartidas, sobre las particulares de cada centro. Se trata de establecer procedimientos estables de planificación de la oferta educativa que permitan la adopción de medidas estructurales en detrimento de las actuaciones transitorias o coyunturales que se hubiesen llevado en la zona hasta la fecha.

OBJETIVOS Y MEDIDAS

Objetivo general.

Reorganizar la escolarización y las enseñanzas en Polígono Sur para mejorar la realidad educativa del barrio.

Objetivos específicos.

Objetivo a)

Impulsar la educación desde los niveles iniciales, fomentando la escolarización infantil en edades no obligatorias en los centros de Polígono Sur.

Medidas:

a.1) Análisis de la oferta de escolarización no obligatoria de 0 a 6 años, y propuesta de ampliación de puestos, ante las demandas de las familias del barrio.

a.2) Incorporación y ampliación de la oferta de educación infantil en todos los centros de educación primaria de Polígono Sur.

Objetivo b)

Mejorar los periodos de transición educativa entre etapas para disminuir la influencia de los cambios en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado de la zona.

Medidas:

b.1) Adaptación anual de los modelos organizativos de los centros de secundaria de Polígono Sur para adecuar su funcionamiento a las características del alumnado, especialmente en los cursos iniciales, a través del trabajo por ámbitos y proyectos.

Objetivo c)

Crear itinerarios formativos de inserción que den respuesta a las necesidades de la escolarización obligatoria y la educación permanente de los vecinos y vecinas de Polígono Sur.

Medidas:

c.1) Mejora, desarrollo y creación de itinerarios formativos específicos para la inserción del alumnado socialmente desfavorecido de Polígono Sur.

c.2) Adaptación de las líneas estratégicas de la educación permanente a los colectivos socialmente desfavorecidos de Polígono Sur.

Objetivo d)

Optimizar los recursos existentes en la zona y planificar las nuevas necesidades, atendiendo, especialmente, a los colectivos en riesgo de exclusión social.

Medidas:

d.1) Estudio y análisis estadístico anual de la realidad educativa del barrio en todas sus etapas (índices de escolarización, de analfabetismo, absentismo, abandono escolar, promoción y titulación, continuidad de estudios postobligatorios, matrículas de ciclos formativos, PCPI, aprobados en selectividad...).

d.2) Revisión anual de la oferta educativa de zona de educación infantil, primaria y secundaria, en función de las características del barrio y el perfil del alumnado de la zona.

d.3) Revisión anual de los servicios de apoyo (orientación y recursos de compensatoria) adecuándolo a las necesidades de la zona.

d.4) Reducción de la ratio en educación infantil y primer ciclo de primaria de los centros de Polígono Sur.

d.5) Integrar en la planificación de la oferta educativa de Polígono Sur los próximos equipamientos que están contemplados en la planificación del Plan Integral (Escuela Infantil, Centro de Día, Escuela de Empresas y Centro de Formación para el Empleo), como parte de la respuesta educativa de la zona a la población.

Actuación 2.2.

Reorganización de la zonificación en polígono sur.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la educación en Polígono Sur pasa por la organización de la zona de escolarización, las adscripciones de las matrículas y la mejora de la percepción que de los centros del barrio tienen los vecinos y vecinas del barrio, ya que, se observa un proceso de salida o huida hacia centros de la periferia, ante la percepción por las familias de que los centros educativos no ofrecen la calidad necesaria para el desarrollo escolar de sus hijos e hijas.

REFERENCIAS NORMATIVAS

La zonificación en Polígono Sur debe estar enmarcada en la planificación anual de la Consejería de Educación en coordinación con el Comisionado. Este modelo de planificación permitiría el ajuste cada curso en función de las necesidades de la zona.

Las condiciones de igualdad en la escolarización están garantizadas por la aplicación de la normativa vigente en materia de escolarización: El Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA del 25), así como la Orden de la Consejería de Educación de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA del 25).

DESCRIPCIÓN

Propuesta de revisión periódica de la zonificación y adscripciones establecidas para mejorar la asistencia de alumnado del barrio en los centros educativos del mismo y evitar la salida que se produce en la escolarización hacia las zonas

periféricas del barrio. El criterio fundamental para la modificación de las adscripciones es que se produzcan entre centros de Polígono Sur.

OBJETIVOS Y MEDIDAS

Objetivo general.

Reorganizar la zonificación de Polígono Sur.

Objetivos específicos.

Objetivo a)

Revisión periódica de la zonificación.

Medidas:

a.1) Estudio de la zonificación.

a.2) Estudio de las adscripciones.

Objetivo b)

Mejorar la confianza de las familias en los centros educativos de la zona y reducir el vuelo blanco, consolidando modelos inclusivos que den respuesta a la diversidad del alumnado.

Medidas:

b.1) Implementación de líneas específicas para avanzar hacia un modelo de escuela inclusiva en Polígono Sur, a través de programas y proyectos.

b.2) Formación específica del profesorado de la zona para la puesta en marcha de estos planes.

b.3) Organización de la campaña de sensibilización a la escolarización.

Programa 3.

Optimización, dotación, mejora y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos de los centros educativos y los servicios de apoyo.

Actuación 3.1.

Mejora en los equipamientos, infraestructuras y cerramientos de los centros educativos.

JUSTIFICACIÓN

Los espacios físicos influyen de forma muy significativa en el desarrollo de las personas, en las relaciones que se establecen entre las mismas y en la convivencia. Es importante considerar esta influencia a la hora de planificar actuaciones en los centros docentes, especialmente respecto a la imagen que los cambios físicos proyectan sobre los alumnos y alumnas y sus familias. Son mensajes que se convierten en símbolos poderosos y que nos ayudan a conformar un entorno más apacible, sereno y confiado.

En muchos casos, especialmente en los barrios más desfavorecidos socialmente, el alumnado encuentra en la escuela un espacio de convivencia fundamental para su desarrollo. Ello nos lleva a hacer un esfuerzo por mantener un alto nivel de exigencia respecto a lo que se ofrece en los mismos. Se trata, en definitiva, de hacer realidad el principio de equidad: Más y mejor para los que menos tienen.

REFERENCIAS NORMATIVAS

El Plan Urbano, aprobado por el Ayuntamiento de Sevilla para su implantación en Polígono Sur entre 2008 y 2013, contempla la creación de nuevas infraestructuras y equipamientos, la mejora de los espacios públicos, del medioambiente urbano y del desarrollo socioeconómico, medidas acompañadas de acciones formativas.

DESCRIPCIÓN

Esta actuación se centra en el estudio y evaluación de las necesidades que los centros educativos presentan en la actualidad respecto a sus infraestructuras, instalaciones, equipamientos y cerramientos. En función de las necesidades detectadas, se realizará la planificación, priorizando aquellas actuaciones que se consideren urgentes o muy necesarias. En esta línea, se propone el cambio en los cerramientos de algunos centros educativos por otros más diáfanos.

Otras acciones del Plan Urbano con especial incidencia en el ámbito educativo del barrio son las siguientes:

1. Construcción de un Café Cultural, como centro de carácter metropolitano de investigación, documentación y observatorio cultural.

2. Dotación de equipamientos informáticos y proyecto de señal WIFI para todo el barrio.

3. Formación profesional. Acciones formativas encaminadas a servicios de atención a personas con especiales dificultades.

OBJETIVOS Y MEDIDAS

Objetivo general.

Mejorar las infraestructuras y cerramientos de los centros educativos.

Objetivos específicos.

Objetivo a)

Mejorar la imagen y la organización física de los centros educativos de Polígono Sur, para convertirlos en espacios de convivencia y participación.

Medidas:

a.1) Dotación anual a los centros educativos de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad educativa, incidiendo en el desarrollo de las nuevas tecnologías que permitan el acceso al alumnado más desfavorecido.

a.2) Dotación de las infraestructuras necesarias en los centros educativos de Polígono Sur para reciclar (contenedores para papel, pilas, plásticos) y para convertir los propios centros en espacios de relación y convivencia.

a.3) Coordinación entre las administraciones responsables para la planificación de las responsabilidades en el mantenimiento y realización de las obras necesarias en función de las necesidades.

a.4) Establecer acuerdos anuales de colaboración entre los centros educativos y los recursos de empleo de la zona, concretamente, Prelaborales, Escuelas Taller y Talleres de Empleo para la mejora de las instalaciones y espacios educativos.

a.5) Cambio en los cerramientos de algunos centros educativos por otros más diáfanos, que permitan mayor visibilidad y la inclusión del centro educativo en el entorno.

Objetivo b)

Acondicionar y mejorar los espacios comunes de los centros, especialmente salas de reuniones y salones de actos, de forma que permitan la realización de actividades de centro y zona con unas garantías mínimas de adecuación.

Medidas:

b.1) Asignación de un espacio para la sede del Equipo de Orientación Educativa del Polígono Sur.

b.2) Asignación de un espacio polivalente, que sirva para la celebración de actos multitudinarios, y como espacio de encuentro para lo lúdico y festivo.

Objetivo c)

Abrir los centros al barrio y a las familias, a través del establecimiento de medidas que permitan la participación, a través de actividades de Entidades, dispositivos, o de las contenidas en los Planes de Apertura.

Medidas:

c.1) Mejora de las instalaciones para la práctica deportiva de los centros del barrio y ofrecerlas como recurso educativo abierto al barrio.

Actuación 3.2.

Instrumento para la estabilidad de las plantillas.

JUSTIFICACIÓN

Una de las actuaciones prioritarias que se implantaron en Polígono Sur al inicio del Plan Integral entre la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y el Comisionado para el Polígono Sur fue el acuerdo para la estabilidad de las plantillas. Con esta medida, se aseguraba la continuidad del profesorado implicado en la zona, así como de los proyectos que se estaban desarrollando en los centros. No obstante, los criterios para garantizar la continuidad de los profesores y profesoras se han

ido adaptando a las necesidades de la zona y cambiando cada curso. Los procesos educativos emprendidos en Polígono Sur son complejos y requieren un perfil profesional adaptado a la zona que debe establecerse, garantizando la objetividad y la transparencia en la elección de los profesionales.

REFERENCIAS NORMATIVAS

La provisión, con carácter provisional, de las vacantes de determinados puestos específicos se llevará a cabo, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género (BOJA del 3 de junio).

DESCRIPCIÓN

Con esta actuación se pretende crear un instrumento para la incorporación del profesorado a las plazas vacantes de las plantillas no orgánicas, que regule y delimite de manera objetiva la adscripción y la incorporación de profesionales con un perfil adecuado a las necesidades de la zona. De esta forma, se favorece la continuidad de las plantillas y de los procesos educativos en desarrollo.

OBJETIVOS Y MEDIDAS

Objetivo general.

Favorecer la estabilidad de las plantillas en Polígono Sur.

Objetivos específicos.

Objetivo a)

Dar continuidad a los procesos educativos implementados en Polígono Sur, tanto a nivel de centro como de zona.

Medidas:

a.1) Publicación de oferta de puestos docentes con perfiles específicos para Polígono Sur.

a.2) Selección de los docentes, en función de un perfil adaptado a las necesidades de los centros y la zona.

Objetivo b)

Promover cambios organizativos para favorecer una nueva forma de interacción centro-entorno-familia.

Medidas:

b.1) Desarrollo de procesos y procedimientos para el seguimiento y evaluación del trabajo desarrollado en el Polígono Sur por los docentes.

Objetivo c)

Mejorar la práctica profesional docente para adaptarla a las necesidades del alumnado y las familias del Polígono Sur.

Medidas:

c.1) Compromiso de participación en acciones formativas de centro y zona.

Objetivo d)

Adecuar la oferta y el proceso de selección del personal docente a las líneas de trabajo contempladas en el Plan Educativo de Zona.

Actuación 3.3.

Plan de formación permanente de zona.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de transformación del Polígono Sur como barrio en el que se desarrollan una gran diversidad de procesos de exclusión, muchos de ellos relacionados con la educación, requiere que los centros educativos puedan trabajar en red y con otros servicios públicos, avanzando hacia un modelo educativo más inclusivo y adecuado con el entorno y abordando cambios organizativos, metodológicos y curriculares que tengan en la formación un pilar básico.

Para ello, es necesario un Plan de Formación como actuación transversal en el Plan Educativo de Zona, que favorezca el conocimiento del entorno y el crecimiento personal y profesional de los técnicos de todos los dispositivos implicados en los procesos educativos (Centros Educativos, Servicios Sociales Comunitarios, Entidades Socioeducativas...).

REFERENCIAS NORMATIVAS

La red de formación actual se desarrolla en el marco de los principios e intenciones del Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (BOJA del 25) y del II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por Orden de la Consejería de Educación de 9 de junio de 2003 (BOJA del 26), en el que se plantean cuatro grandes objetivos para la formación del profesorado andaluz, que engloban los objetivos planeados en el Plan de Formación de Zona para el Polígono Sur de Sevilla.

DESCRIPCIÓN

Partiendo del diagnóstico expresado por los diferentes dispositivos que forman parte de la comunidad educativa (fraseo escolar, procesos de enseñanza-aprendizaje, absentismo, entorno y familia y convivencia y participación), se elabora la planificación de las actuaciones que se ponen en marcha para cada curso escolar, tomando como punto de partida las Jornadas Iniciales del Profesorado, en las que se proyectarán las líneas metodológicas básicas de actuación.

A lo largo del curso escolar, se desarrollarán diferentes modalidades de formación, desde actuaciones en centros, actuaciones intercentros, y actividades a nivel de zona, que culminarán en las Jornadas de Intercambio de Experiencias a final de curso.

Aunque estos planes de acción deberán ser compromiso de las personas profesionales participantes, así como de las asociaciones de padres y madres, corresponderá, de forma especial a los equipos directivos liderar su puesta en marcha, así como a la Administración educativa favorecer las condiciones necesarias para su implementación.

La metodología se basa en la reflexión, la acción y la construcción compartida tanto a la hora de diseñar el Plan de Formación, como a la hora de implantarlo.

En este sentido, será clave la participación del Centro del Profesorado de Sevilla, como servicio de apoyo a la educación responsable de la formación del profesorado, desarrollando actuaciones que se enmarquen en las líneas de trabajo establecidas en el Plan Provincial de Formación del Profesorado.

OBJETIVOS Y MEDIDAS

Objetivo general.

Elaborar un Plan de Formación Permanente del profesorado de Polígono Sur para mejorar y adaptar la práctica profesional docente.

Objetivos específicos.

Objetivo a)

Introducir cambios curriculares, organizativos y metodológicos en los centros educativos de Polígono Sur, que avancen hacia un modelo de escuela inclusiva.

Medidas:

a.1) Incorporación de medidas organizativas, curriculares y metodológicas en los Planes de Centro para la adaptación de la respuesta educativa a las necesidades del alumnado de los centros de Polígono Sur.

Objetivo b)

Propiciar el trabajo en equipo de los profesionales del barrio, a través de la formación entre iguales, la formación en centros y el trabajo colaborativo.

Medidas:

b.1) Realización de las Jornadas Iniciales de Formación del Profesorado.

b.2) Realización de actuaciones intercentro (realización de cursos, jornadas, encuentros y actividades compartidas).

b.3) Realización de las Jornadas de Intercambio de Experiencias Educativas en Polígono Sur.

Objetivo c)

Potenciar la iniciativa y la capacidad innovadora para construir modelos de centro y aula abiertos, participativos e

integradores que hagan del Polígono Sur un barrio inclusivo e incluido en la ciudad.

Medidas:

c.1) Realización de las Jornadas Iniciales de Formación del Profesorado.

c.2) Realización de actuaciones intercentro a lo largo de todo el curso escolar.

c.3) Realización de las Jornadas de Intercambio de Experiencias Educativas en Polígono Sur.

Objetivo d)

Desarrollar espacios de aprendizaje, reflexión, comunicación e intercambio en la zona que conlleven procesos de investigación, reflexión y acción en el marco de la escuela inclusiva.

Medidas:

d.1) Realización de las Jornadas Iniciales de Formación del Profesorado.

d.2) Ejecución de actuaciones intercentro a lo largo de todo el curso escolar.

d.3) Realización de las Jornadas de Intercambio de Experiencias Educativas en Polígono Sur.

Objetivo e)

Favorecer la coordinación y el intercambio entre los centros educativos de la zona a través de la creación de redes formales y no formales, virtuales y presenciales.

Medidas:

e.1) Realización de las Jornadas Iniciales de Formación del Profesorado.

e.2) Ejecución de actuaciones intercentro a lo largo de todo el curso escolar.

e.3) Realización de las Jornadas de Intercambio de Experiencias Educativas en Polígono Sur.

Objetivo f)

Apoyar la implantación y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación.

Medidas:

f.1) Desarrollo de acciones formativas que incentiven el uso de las nuevas tecnologías (cursos, jornadas, formación en centro...).

Objetivo g)

Creación de instrumentos, procedimientos y protocolos entre servicios públicos, que permitan un modelo de trabajo coordinado para la oferta formativa de zona con claves culturales y de entorno.

Medidas:

g.1) Elaboración, seguimiento y evaluación conjunta del Plan de Formación Permanente de zona.

Objetivo h)

Aumentar la participación de las familias del barrio en los procesos educativos, estableciendo espacios de formación compartidos con los padres y las madres.

Medidas:

h.1) Realización de acciones formativas específicas para las familias con la participación de entidades y otros servicios y dispositivos.

h.2) Participación del alumnado y las familias en acciones formativas destinadas al profesorado (Jornadas Iniciales o de Intercambio de Experiencias).

Programa 4.

Potenciación de la educación permanente de personas adultas.

Actuación 4.1.

Adaptación de la educación permanente de personas adultas a los distintos colectivos que lo requieran y a los objetivos de integración.

JUSTIFICACIÓN

A partir del diagnóstico del Plan Integral, en cuanto al ámbito formativo de la población, se puede resumir en los siguientes puntos:

1. Nivel de instrucción más bajo que el resto del Distrito Sur y de Sevilla.

2. Grandes diferencias entre unas zonas y otras del barrio. En Martínez Montañés, en la subzona 880, el 26% de la población adulta no sabe leer ni escribir.

3. Mayor analfabetismo y menor cantidad de graduado entre mujeres. En Martínez Montañés, en la subzona 544, las mujeres que no saben leer ni escribir son el 19%, frente al 9% de los hombres.

4. Bajísima cantidad de vecinos con estudios de secundaria y universitarios, especialmente entre los hombres.

Esta situación hace necesario impulsar programas coordinados que den respuesta a las demandas e inquietudes que llegan desde la ciudadanía, fortaleciendo espacios propios de la educación permanente, a través del centro de formación permanente, al mismo tiempo que se construye una extensa red de iniciativas, actuaciones y procesos, interactuando entre sí, y diseñados para la participación de los ciudadanos y ciudadanas en sus propios proyectos de vida.

REFERENCIAS NORMATIVAS

La importancia de la educación permanente a lo largo de la vida queda reflejada en la legislación vigente de forma explícita:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su artículo 1, Principios de la educación, expone: «La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida».

Más adelante, en su artículo 5, sobre el aprendizaje a lo largo de la vida: «Todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida...» y «El sistema educativo tiene como principio básico propiciar la educación permanente».

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, entre sus Objetivos, expone: «Garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio».

Respecto a las referencias normativas específicas, la educación permanente está regulada por la Orden de la Consejería de Educación de 10 de agosto de 2007, por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas (BOJA del 3 de septiembre), y la Orden de la Consejería de Educación de 24 de septiembre de 2007, por la que se regulan los planes educativos de carácter no formal para personas adultas (BOJA del 15 de octubre).

DESCRIPCIÓN

Potenciación de la educación de adultos adaptada al particular medio social del Polígono Sur:

1. Alto porcentaje de población joven sin titulación.

2. Elevadas tasas de analfabetismo.

3. Graves procesos de exclusión social.

4. Importante porcentaje de población reclusa.

Para ello se requiere mantener una fuerte conexión con el resto del sistema educativo, reglado o no, posibilitando el acceso entre los distintos tipos y niveles educativos.

Principales líneas de trabajo a desarrollar:

1. Educación para la ciudadanía: formación básica, interculturalidad, alfabetización digital.

2. Grupos de alto riesgo de exclusión social. (mujeres gitanas, jóvenes, escasa cualificación profesional, abandono prematuro de sistema escolar, necesidad de titulación).

3. Formación y empleo. Vincular la formación y el empleo a los colectivos que viven en las diferentes barriadas que componen el Polígono Sur supone una importante estrategia para corregir las desigualdades sociales.

4. Trabajo con jóvenes para la reincorporación al sistema educativo.

El desarrollo de estas líneas requiere el refuerzo de espacios y respuestas más cercanas a las necesidades sociales, culturales y laborales de la población del Polígono Sur.

OBJETIVOS Y MEDIDAS

Objetivo general.

Potenciar la educación permanente y adaptarla al contexto de Polígono Sur.

Objetivos específicos.

Objetivo a)

Definir las líneas de trabajo, espacios educativos y procedimientos dirigidos a sectores de la población del barrio en desventaja. Interculturalidad.

Medidas:

a.1) Proyectos y programas para atender las necesidades a personas con dificultades psíquicas, adicciones, medidas judiciales y aquellas que están en régimen abierto en cumplimiento de condena y las que ya han finalizado su estancia en centros penitenciarios.

a.2) Desarrollo del programa español para extranjeros para la atención a grupos de personas inmigrantes.

Objetivo b)

Promover cambios organizativos en los servicios públicos para planificar acciones comunitarias en el Polígono Sur que incidan en el desarrollo personal y social y laboral de sus vecinos y vecinas.

Medidas:

b.1) Proyectos de colaboración entre CEPER Polígono Sur-Talleres Prelaborales-Escuela Taller-Talleres de Empleo.

b.2) Institucionalización del acuerdo de colaboración entre la Consejería de Educación y otras administraciones, para el desarrollo de dichos proyectos de trabajo entre CEPER y recursos de empleo.

b.3) Proyecto de creación de Aulas en las barriadas de Martínez Montañés, y Murillo.

b.4) Proyecto de orientación con jóvenes de Polígono Sur para facilitar su incorporación a itinerarios formativos-laborales.

b.5) Desarrollo de actuaciones comunitarias en espacios de trabajo que están en marcha y una revisión que nos permita emprender una planificación de zona que confluya en las líneas de trabajo planteadas.

Objetivo c)

Proyectar la importancia de la educación de adultos para la formación integral y la igualdad real entre hombres y mujeres.

Medidas:

c.1) Proyecto de creación de Aulas en las barriadas de Martínez Montañés y Murillo.

c.2) Procedimiento para la preparación de prueba por libre y tutorización para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Objetivo d)

Favorecer la participación de la población adulta en los procesos educativos del barrio.

Medidas:

d.1) Desarrollo de actuaciones comunitarias en espacios de trabajo que están en marcha y una revisión que nos permita emprender una planificación de zona que confluya en las líneas de trabajo planteadas.

Objetivo e)

Desarrollar y ampliar destrezas e instrumentos que favorezcan interrelaciones positivas con el entorno.

Medidas:

e.1) Adaptación y elaboración de materiales curriculares.

Objetivo f)

Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas del barrio.

Medidas:

f.1) Desarrollo del programa de hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades y riesgos profesionales.

Objetivo g)

Propiciar en el alumnado de Polígono Sur el conocimiento de los recursos tecnológicos.

Medidas:

g.1) Desarrollo del programa Alfabetización Digital, para la atención a grupos de alumnos y alumnas de Polígono Sur que acceden al plan de uso básico de nuevas tecnologías.

Objetivo h)

Mejorar la práctica profesional docente para innovar en los procesos educativos de la población más desfavorecida de Polígono Sur.

Medidas:

h.1) Realización de acciones formativas en sus diferentes modalidades.

4. MODELO DE GESTIÓN DEL PLAN EDUCATIVO

Para el desarrollo del Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur, se hace necesario establecer un modelo de gestión y organización del mismo, que incluya la filosofía y las líneas del propio modelo de gestión del Plan Integral, así como sus espacios de participación.

Espacios de trabajo.

1. Comisión mixta de desarrollo, seguimiento y evaluación.
2. Grupo técnico de la comisión.
3. Equipo de trabajo de zona.
4. Comisión socioeducativa y familiar.

1. Comisión Mixta del Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla.

Naturaleza y ámbito de actuación.

La Comisión Mixta del Plan se configura como el máximo órgano institucional y de decisión colegiada en el Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla en el ámbito de sus funciones.

Funciones.

La Comisión Mixta del Plan desarrollará las funciones necesarias en orden a conseguir un óptimo desarrollo de las actuaciones educativas previstas para el Polígono Sur de Sevilla, y particularmente, entre ellas, las siguientes:

a) Obtener el máximo nivel de compromiso de las instituciones participantes, según sus competencias y responsabilidades.

b) Aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual para el desarrollo del Plan Educativo de Zona.

c) Solicitar cuanta información sea necesaria para la puesta en marcha del Plan educativo.

d) Cualesquiera otras competencias relativas a la gestión del Plan que le sean atribuidas.

Composición.

1. La Comisión Mixta del Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla, estará integrada por:

- El Comisionado para el Polígono Sur, que ostentará la presidencia.

- La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de educación compensatoria de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

- La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

- La persona titular de la Dirección General de Cultura, Educación, Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Sevilla.

- Vocales:

- La persona titular de la Jefatura de servicio con competencias en materia de educación compensatoria de la Consejería de Educación.

- La persona titular de la jefatura de servicio con competencias en materia de ordenación educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
- La Dirección Técnica del Comisionado para el Polígono Sur.

- El Coordinador o Coordinadora del Equipo Educativo del Comisionado, que realizará las funciones de secretaria.

2. La Comisión podrá promover la participación, con voz, pero sin voto, de otras Administraciones públicas promotoras, gestoras o subvencionadoras de las distintas actuaciones que actúan en el marco de desarrollo del Plan Educativo Zona para el Polígono Sur con la finalidad de poder desarrollar las experiencias de gestión integral conforme al Plan Integral del Polígono Sur.

Reuniones.

Las reuniones de la Comisión podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias serán semestrales, atendiendo al calendario escolar (septiembre-octubre y mayo-junio), y se convocarán por la Presidencia de la Comisión. Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas a petición de cualquiera de las partes.

Convocatoria de las reuniones.

1. Las convocatorias serán realizadas por la secretaria, a propuesta de la Presidencia de la Comisión, con al menos una semana de antelación. Estas deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Lugar, fecha y hora de la celebración de la reunión, en primera y segunda convocatoria.

- Orden del día.

- Documentación necesaria para la sesión.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que sea declarada la urgencia del asunto por consenso.

Actas.

De cada sesión que se celebre será levantada acta de la reunión por la secretaria, debiendo ser aprobada en la siguiente reunión ordinaria o extraordinaria.

2. Grupo Técnico de la Comisión.

Composición.

El Grupo Técnico estará integrado por los siguientes miembros:

1. La persona titular de la jefatura de servicio con competencias en materia de ordenación educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que ostentará la presidencia.

2. La persona titular de la jefatura de servicio provincial de inspección de educación.

3. La persona titular de la jefatura de servicio con competencias en materia de educación compensatoria de la Consejería de Educación.

4. La Dirección Técnica del Comisionado para el Polígono Sur.

5. El Coordinador o Coordinadora del Área Socioeducativa y Familiar del Comisionado.

6. Un representante de la Delegación Municipal de Educación.

7. El coordinador o coordinadora del área de compensación educativa del equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que realizará las funciones de secretaria.

8. En caso necesario, en función de las necesidades detectadas o de los temas a tratar, se podrá convocar una comisión ampliada del grupo técnico en la que estarán presentes otras jefaturas de servicio de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, así como las direcciones de los centros educativos del Polígono Sur.

Funciones.

1. Definir y adoptar las directrices para la elaboración de la programación anual que deberá desarrollar el Equipo de Trabajo de Zona.

2. Elevar propuestas de planificación anual para su aprobación en la Comisión Mixta

3. Impulsar y apoyar la coordinación e integración intersectorial de los planes y programas de la Consejería de Educación en el barrio, en el marco del Plan Integral y del Plan Educativo de Zona.

Reuniones.

Periodicidad: trimestral.

Actas.

De cada sesión que se celebre será levantada acta de la reunión por la secretaria, debiendo ser aprobada en la siguiente reunión ordinaria o extraordinaria.

3. Equipo de Trabajo de Zona.

Composición.

El Equipo de Trabajo de Zona estará integrado por los siguientes miembros:

1. Un inspector o inspectora de referencia de la zona, que ostentará la presidencia.

2. El Coordinador o Coordinadora del Área Socioeducativa y Familiar del Comisionado.

3. La dirección de los centros educativos.

4. El coordinador o coordinadora del equipo de orientación educativa.

5. Un asesor o asesora de referencia del centro del profesorado.

6. El coordinador o coordinadora del área de compensación educativa del equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que realizará las funciones de secretaria.

Funciones.

1. Elaborar la propuesta de programación del Plan Anual para su elevación al Grupo Técnico.

2. Promover la creación de grupos de trabajo, que se ubicarán en las subcomisiones de la Comisión Socioeducativa y Familiar, donde se desarrollarán las líneas de trabajo priorizadas en la programación.

3. Elaboración de la propuesta de planificación de los diferentes grupos de trabajo que se constituyan, fruto de la implementación y el desarrollo de las actuaciones educativas previstas, así como los instrumentos y procedimientos para el desarrollo de las mismas.

4. Coordinar el seguimiento y la evaluación de la programación y planificación anual.

Reuniones.

1. Las convocatorias serán realizadas por la Presidencia con, al menos, una semana de antelación.

2. Éstas deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Lugar, fecha y hora de la celebración de reunión, en primera y segunda convocatoria.

- Orden del día.

- Documentación necesaria para la sesión.

3. Periodicidad: mensual.

4. Actas: de cada sesión que se celebre será levantada acta de la reunión por el secretario o secretaria, debiendo ser aprobada en la siguiente reunión.

4. Comisión Socioeducativa y Familiar

El modelo de gestión del Plan Educativo de Zona debe tener en cuenta la Comisión Socioeducativa y Familiar como órgano territorial de gestión y participación en el ámbito educativo y de la intervención social en el Plan Integral, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 20 de diciembre de 2005. Uno de los objetivos del Plan Integral es desarrollar un nuevo modelo de gestión específico para el Polígono Sur, basado en altos niveles de coordinación de la acción pública y de participación activa ciudadana. Se concreta a través de la creación de órganos de coordinación, gestión y participación que garanticen su filosofía, así como sus espacios de participación.

La Comisión Socioeducativa y Familiar establece un espacio de trabajo en el que están presentes los servicios públicos, las AMPAS y entidades de actuación socioeducativa, con lo que se pretende aumentar la coordinación entre las administraciones para mejorar sus actuaciones, y lograr la participación activa de los vecinos y vecinas.

En su ámbito, se constituirán subcomisiones que garanticen la participación de todos los sectores, en base a las líneas estratégicas que marcan el Plan educativo de Zona, así como los demás planes sectoriales: iniciativa económica, salud comunitaria, convivencia y urbanismo, y servicios sociales, que deben velar por una planificación compartida con el resto de los planes sectoriales del Plan Integral.

Actualmente, la Comisión trabaja en subcomisiones que se organizan en torno a ámbitos de actuación, que se concretan en las siguientes:

- Escolarización y convivencia.
- Formación.
- Espacios públicos e infraestructuras.

Composición.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. La inspección educativa.
2. Las direcciones y/o jefaturas de estudios de los centros educativos de Polígono Sur.
3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado y representantes de las familias en los Consejos Escolares de los centros educativos.
4. Los representantes del alumnado en los Consejos Escolares y/o asociaciones de alumnos y alumnas.
5. El Coordinador o Coordinadora del Área Socioeducativa y Familiar del Comisionado.
6. Los asesores y asesoras de referencia del centro del profesorado.
7. El coordinador o coordinadora del equipo de orientación educativa.
8. El portavoz de la Coordinadora de Educación del Polígono Sur.

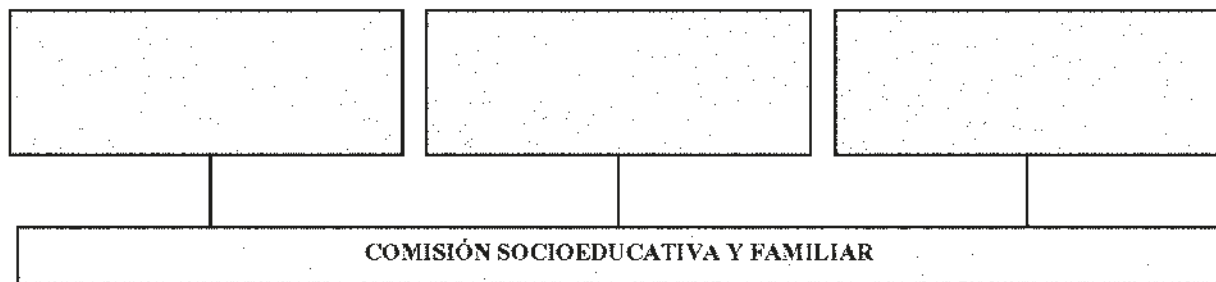
9. La jefatura de servicio de la ZTS Polígono Sur.
10. El representante de los educadores y educadoras de la Zona de Trabajo Social Polígono Sur.
11. El coordinador/a del Centro de Orientación y dinamización para el empleo.
12. Los coordinadores y coordinadoras de las entidades de actuación socioeducativa que trabajan en Polígono Sur.
13. La persona responsable de la Residencia Universitaria «Flora Tristán».

Funciones de la Comisión socioeducativa y familiar.

1. Obtener el máximo nivel de compromiso de las diferentes instituciones, entidades y grupos que componen la Comisión, según sus competencias y responsabilidades.
2. Ratificar las programaciones de las subcomisiones, incluir nuevas propuestas a las mismas y elevarlas al Equipo de Zona.
3. El desarrollo e implementación de las medidas y actuaciones recogidas en el Plan Anual, a propuesta del Equipo de Zona, a través de los grupos de trabajo de las subcomisiones.
4. Participar en el seguimiento y evaluación de las programaciones y elevar la información y conclusiones al Equipo de Zona.

Reuniones.

1. Las convocatorias serán realizadas por el Coordinador o Coordinadora del Área Socioeducativa y Familiar del Comisionado, con al menos una semana de antelación.
2. Éstas deberán contener como mínimo los siguientes datos:
 - Lugar, fecha y hora de la celebración de reunión, en primera y segunda convocatoria.
 - Orden del día.
 - Documentación necesaria para la sesión.
3. Periodicidad: Semestral.
4. Actas: Por cada sesión que se celebre será levantada acta de la reunión por la persona que realice las funciones de secretaría, debiendo ser aprobada en la siguiente reunión.



ORDEN de 9 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de música y de danza en Andalucía.

El Decreto 253/2011, de 19 de julio, ha modificado el Decreto 240/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas profesionales de danza en Andalucía.

Por otra parte, la organización y el funcionamiento de los centros derivada de la entrada en vigor de los reglamentos orgánicos establecidos en los Decretos 361/2011 y 362/2011, de 7 de diciembre, por los que se aprueban, respectivamente, el reglamento orgánico de los conservatorios elementales y de

los conservatorios profesionales de música y el reglamento orgánico de los conservatorios profesionales de danza, aconseja la inclusión del proceso de reclamación sobre las calificaciones en la normativa de evaluación de las enseñanzas profesionales de música y de danza, al igual que se encuentra recogido en la de otras enseñanzas.

En consecuencia, con el objetivo de adecuar la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía, a los referidos Decretos, se hace necesaria su modificación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y de conformidad con lo es-